

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL- EL BAGRE, ANTIOQUIA
ESTADO NRO. 029**

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	FECHA ESTAD	ACTUACIÓN
2017-00032	Reivindicatorio	Clara Ines Perez Medina	Gian Carlos Correa Cortes	22/03/2024	1/04/2024	Reconoce Personeria
2019-00176	Ejecutivo	Livaniel Echeverri Gomez	Joh Jader Perez Buloso	22/03/2024	1/04/2024	Apreuba Liquidacion Costas
2023-03783	Restitucion	Elizabeth Herazo Villadiego	Maria Mercedes Gomez	22/03/2024	1/04/2024	Reprograma audiencia para 24-04-2024

FIJADO HOY 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 8;00 a. m DESFIJADO EN LA MISMA FECHA IO A LAS 17;00 HORAS



Gustavo Mora Cardona
Secretario,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Interlocutorio: 0150-24
Radicado: **2017-0032-00**
Proceso: Reivindicatorio
Demandante: Clara Inés Pérez Medina
Demandado: Gian Carlos Pérez Medina

Conforme el poder allegado el 01-06-2023, se reconoce Personería para actuar conforme al poder conferido al Dr WILLINGTON TELLO PALACIOS, identificado con cc 11402911 y TP. 108.798 del C. S.J , par que represente al señor CARLOS CELIN CORREA CORTES, plenamente identificado dentro de este proceso reivindicatorio con demanda de reconvención pertenencia y sucesión. Artículo 75 del C.G.P I

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA SECRETARÍA, DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, procede a liquidar las costas y agencias en derecho en el presente proceso EJECUIVO de LIVANIEL ECHEVERRI GOMEZ en contra de JOHN JADER PEREA BULTOSOS Y OTRO Se liquidan de la siguiente manera: GASTOS:

Radicado 2019-00176-00
Artículo 366 del C.G.P

Costas y agencias en derecho Restricción f-31	\$200.000.00
Agencias Derecho Ejecutivo	\$500.000.00
Total Gastos y Agencias	\$700.000.00

El Bagre, 20 de marzo de 2024

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: **2019-00176**
Demandante: Livaniel Echeverri Gómez.
Demandado: John Jader Pérez Bulloso
Proceso Ejecutivo Singular
Auto int. Nro.151-24
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado dentro del presente proceso, y la misma se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto, el Juzgado **PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, esto es la suma de \$700.000.00

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia en la forma y términos indicados en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. le informo señor Juez que para el día 22 de abril del presente año, a las 10 am, se encuentra programada audiencia de inspección judicial al inmueble objeto de este proceso. Pero este día 22 de abril, el titular del despacho se reincorporo al cargo que ostenta en propiedad de Secretario en el Municipio de San Jerónimo Ant . A despacho para lo que estime pertinente

Gustavo Mora Cardona
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE ANTIOQUIA**

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 0151-24

Radicado: **2023-0383**

Proceso: Restitución Inmueble

Demandante: Elizabeth Herazo Villadiego

Demandado: María Mercedes Gómez Trujillo

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se reprogramará la audiencia que estaba fijada, conforme el Nral 8° del artículo 384 del C. G. P. al inmueble objeto de restitución con el fin de verificar el estado en que se encuentra el bien., para lo cual se fija para el día **miércoles 24 de abril de 2024 a las 9 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez